

ODDO BHF Polaris Flexible (DRW-EUR) – ISIN LU0319572730
ODDO BHF Polaris Flexible (DNW-EUR) – ISIN LU1807158784
ODDO BHF Polaris Flexible (CN-EUR) – ISIN LU1874837278
ODDO BHF Polaris Flexible (CR-EUR) – ISIN LU1874836890
ODDO BHF Polaris Flexible (CPW-EUR) – ISIN LU2120130302
ODDO BHF Polaris Flexible (CI-EUR) – ISIN LU2192036163

En relación con el fondo ODDO BHF Polaris Flexible, las siguientes modificaciones entrarán en vigor con efecto a partir del 1/11/2023:

I. Índice de referencia

Debido al cambio en las condiciones del mercado, se modifica el índice de referencia actual del Fondo (compuesto en un 50% por el STOXX Europe 50 (NR) EUR, en un 10% por el MSCI US (NR) EUR, en un 20% por el JPM EMU Bond 1-10 yrs, y en un 20% por el JPM Euro Cash 1 M), que a continuación, será el siguiente:

«compuesto en un 35% por el MSCI Europe (NTR) EUR, en un 20% por el MSCI USA (NTR) EUR, en un 5% por el MSCI Emerging Markets Daily (NTR) EUR, en un 20% por el JPM Euro Cash 1 M y en un 20% por el Bloomberg Euro Aggregate 1-10yrs TR Index Value unhedged».

II. Política de inversión

En la sección Política de inversión, se ha incluido un apartado explicativo en relación con las operaciones con derivados que puede realizar el Fondo:

«El Fondo podrá realizar operaciones con derivados, en particular a través de opciones, contratos de futuros o permutas financieras, así como combinaciones de los mismos. Los derivados podrán utilizarse para fines de una gestión eficiente del patrimonio del Fondo, así como para la gestión de vencimientos y de riesgos (por ejemplo, cobertura de divisas)».

III. Reglamento de gestión

Se modifica el Artículo 14 (Gastos) de las Condiciones Generales del Reglamento de gestión y se elimina el Artículo 26 (Gastos) en la sección de Condiciones Particulares del Reglamento de gestión. Se introduce una comisión de administración, que comprende varias partidas de gastos, como la comisión del depositario o los gastos de administración del fondo. Debido a este cambio, se modifica el apartado 2 del Artículo 14, que incluye otros gastos que pueden cargarse al Fondo. Las partidas de gastos cubiertas por la comisión de administración introducida se eliminan en el apartado 2. A continuación, presentamos una comparación del Artículo 14 (Gastos) anterior y el nuevo. Los pasajes modificados figuran en cursiva en el cuadro (Artículo 14 (Gastos) nuevo); los pasajes que se han eliminado por completo figuran en el cuadro (Artículo 14 (Gastos) anterior).

Artículo 14 (Gastos) anterior	Artículo 14 (Gastos) nuevo
<p>1. La sociedad gestora y el depositario tienen derecho a percibir, respectivamente, una remuneración por la gestión del Fondo y por las actividades encomendadas conforme a la ley y el Reglamento de gestión. Además, el depositario percibe una comisión de tramitación por cada operación que realice por cuenta de la sociedad gestora. Estas remuneraciones se rigen conforme a lo dispuesto en la sección de «Condiciones Particulares» (Artículo 26).</p> <p>Además, el depositario percibe una comisión de tramitación por cada operación que realice por cuenta de la sociedad gestora. Estas remuneraciones se rigen</p>	<p>1. a) La sociedad gestora tiene derecho a percibir una remuneración por la gestión del Fondo. <i>La remuneración se calculará sobre la base del valor liquidativo determinado a diario del Fondo. La sociedad gestora también podrá cobrar una comisión de rentabilidad por algunas clases de participaciones determinadas. En el folleto figura información detallada sobre la remuneración por la gestión del Fondo, en la descripción general de las clases de participaciones. La sociedad gestora tendrá libertad para aplicar una comisión más baja a una o varias clases de participaciones o de renunciar a aplicar una comisión.</i></p>

conforme a lo dispuesto en la sección de «Condiciones Particulares» (Artículo 26).	
	<p><i>b) Asimismo, la sociedad gestora percibe una comisión de administración del 0,1% anual sobre la base del valor liquidativo determinado a diario del Fondo. La comisión de administración cubre los gastos incurridos por el depositario, el agente de administración central, incluida la administración del fondo, el agente de pagos, de registro y de transferencias de Luxemburgo, los gastos de preparación, elaboración y envío del documento de datos fundamentales, el folleto, los informes para los inversores, así como los gastos administrativos, como cobertura de seguro, y el eventual impuesto sobre el valor añadido o impuesto de seguros aplicable.</i></p>
2. Asimismo, la sociedad gestora podrá cargar los siguientes gastos al Fondo:	2. Además, podrán cargarse al Fondo los siguientes gastos:
a) Los gastos derivados de la adquisición y venta de activos, con la excepción de los gastos de entrada y de salida en el caso de participaciones en fondos objetivo gestionados por la propia sociedad gestora o por otra sociedad con la que la sociedad gestora esté vinculada mediante una participación importante directa o indirecta;	a) Los gastos y comisiones derivados de <i>la adquisición, tenencia, custodia y venta de activos, así como otros pagos a terceros (como corredores, agentes de liquidación y compensación, bancos corresponsales)</i> , con excepción de los gastos de entrada y de salida en el caso de participaciones en fondos objetivo gestionados por la propia sociedad gestora o por otra sociedad con la que la sociedad gestora esté vinculada mediante una participación importante directa o indirecta, <i>así como los gastos bancarios habituales de mantenimiento de cuenta, incluidos los gastos de custodia y los intereses por descubiertos a corto plazo, y los gastos de gestión de garantías y de los extractos de operaciones estipulados por la ley;</i>
b) las comisiones bancarias habituales por las transacciones con valores, instrumentos del mercado monetario y otros activos y derechos del Fondo, así como por su custodia;	
c) los gastos de elaboración, verificación oficial, depósito y publicación del reglamento de gestión, incluidos los eventuales trámites de modificación y demás contratos y reglamentos relativos al Fondo, así como la tramitación y los costes de los trámites de aprobación ante las autoridades competentes;	b) los gastos de elaboración, verificación oficial, depósito y publicación del reglamento de gestión, incluidos los eventuales trámites de modificación y demás contratos y reglamentos relativos al Fondo, así como la tramitación y los costes de los trámites de aprobación ante las autoridades competentes;
d) los gastos de elaboración, impresión y envío de los folletos, así como de los informes anuales y semestrales, las fichas informativas, los documentos de datos fundamentales y otros avisos a los partícipes en los idiomas correspondientes, los gastos de publicación de los precios de emisión y de reembolso, así como de todos los demás avisos;	c) los gastos de publicación de los precios de emisión y de reembolso, así como de todos los demás avisos;
e) los gastos de comunicación de información a los inversores por medio de un soporte de datos duradero, excepto en el caso de la información relativa a las fusiones de fondos y la información relativa a medidas adoptadas por el incumplimiento de los límites de inversión o errores de cálculo del valor de la participación;	d) los gastos de comunicación de información a los inversores por medio de un soporte de datos duradero, excepto en el caso de la información relativa a las fusiones de fondos y la información relativa a medidas adoptadas por el incumplimiento de los límites de inversión o errores de cálculo del valor de la participación;
f) los gastos de administración del Fondo y otros gastos de gestión, incluidos los gastos de asociaciones profesionales;	e) los gastos de asociaciones profesionales;
g) los honorarios de auditoría y asesoramiento fiscal;	f) los honorarios de auditoría y asesoramiento fiscal;

h) los eventuales gastos de operaciones de cobertura de cambio y de operaciones de préstamo y de recompra de valores;	g) Los eventuales gastos de operaciones de cobertura de cambio y de operaciones de préstamo y de recompra de valores;
i) Una parte razonable de los gastos de publicidad y de los incurridos directamente en relación con la oferta y venta de participaciones;	h) Una parte razonable de los gastos de publicidad y de los incurridos directamente en relación con la oferta y venta de participaciones;
j) Los gastos de asesoramiento legal incurridos por la sociedad gestora o el depositario cuando actúen en interés de los partícipes;	i) Los gastos de asesoramiento legal incurridos por la sociedad gestora o el depositario cuando actúen en interés de los partícipes;
k) Los eventuales impuestos aplicables a los activos, ingresos y gastos del Fondo a sufragar a cargo de este; esto incluye, en particular, la 'taxe d'abonnement';	j) Los eventuales impuestos aplicables a los activos, ingresos y gastos del Fondo (<i>incluidos, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido o impuesto sobre las ventas</i>) a sufragar a cargo del Fondo; esto incluye, en particular, la 'taxe d'abonnement';
l) Los gastos eventuales de cotización en bolsa y los cargos de las autoridades supervisoras y/o los gastos de registro de las participaciones para su comercialización al público en varios países, los de los representantes, los representantes fiscales y los agentes de pagos en los países en los que las participaciones estén autorizadas para su comercialización al público;	k) Los gastos eventuales de cotización en bolsa;
	l) Los cargos de las autoridades supervisoras y/o los gastos de registro de las participaciones para su comercialización al público en varios países, los de los representantes, los representantes fiscales y los agentes de pagos en los países en los que las participaciones estén autorizadas para su comercialización al público, <i>así como los gastos de cálculo de las principales liquidaciones de impuestos exigidas en los respectivos países y las traducciones de las publicaciones y avisos obligatorios;</i>
m) Los gastos de calificación del Fondo por parte de agencias de calificación internacionalmente reconocidas;	m) Los gastos de calificación del Fondo por parte de agencias de calificación internacionalmente reconocidas <i>o de certificación del Fondo por terceros reconocidos (por ejemplo, etiquetas de sostenibilidad);</i>
n) Los gastos de disolución del Fondo;	n) Los gastos de disolución del Fondo;
o) Los gastos de terceros por el ejercicio del derecho a voto en las juntas generales por cuenta de los activos del Fondo;	o) Los gastos de terceros por el ejercicio del derecho a voto en las juntas generales por cuenta de los activos del Fondo;
p) Los gastos de la sociedad gestora por un importe de hasta 3.000 euros para el cálculo de las principales liquidaciones de impuestos;	
	<i>p) Los gastos y comisiones en los que pueda incurrirse en relación con la adquisición y/o el uso o mención de un índice de referencia o índice financiero;</i>
q) Los gastos derivados de la configuración técnica de los parámetros de medición y análisis de la rentabilidad y el riesgo del Fondo;	q) Los gastos derivados de la configuración técnica de los parámetros de medición y análisis de la rentabilidad y el riesgo del <i>mercado, así como de la medición de la liquidez</i> del Fondo;
r) Los gastos de provisión de material o servicios de análisis por parte de terceros, en relación con uno o varios instrumentos financieros u otros activos, o en relación con los emisores o posibles emisores de instrumentos financieros, o en estrecha relación con un sector o mercado específicos, hasta el 0,1% anual del valor medio de los activos del Fondo sobre la base del valor liquidativo determinado en cada día de valoración.	r) Los gastos de provisión de material o servicios de análisis (<i>por ejemplo, análisis o datos ESG</i>) por parte de terceros, en relación con uno o varios instrumentos financieros u otros activos, o en relación con los emisores o posibles emisores de instrumentos financieros, o en estrecha relación con un sector o mercado específicos, hasta el 0,1% anual del valor medio de los activos del Fondo sobre la base del valor liquidativo determinado en cada día de valoración.

<p>Los importes abonados en concepto de comisiones y gastos se indican en los informes anuales. Todos los gastos se imputan primero a los ingresos corrientes, luego a las plusvalías y finalmente a los activos del Fondo.</p> <p>Los gastos y comisiones de tramitación derivados de la adquisición o venta de activos se incluyen en el precio de compra o se deducen del producto de la venta.</p>	<p>Los importes abonados en concepto de comisiones y gastos se indican en los informes anuales. Todos los gastos se imputan primero a los ingresos corrientes, luego a las plusvalías y finalmente a los activos del Fondo.</p> <p>Los gastos y comisiones de tramitación derivados de la adquisición o venta de activos se incluyen en el precio de compra o se deducen del producto de la venta.</p>
--	--

IV. Anexo relativo al SFDR

El anexo relativo al SFDR se ha adaptado conforme a la plantilla vigente de la UE. Asimismo, se ha revisado la sección sobre la asignación de activos para que sea más comprensible en relación con el cuadro correspondiente y para describirla con más detalle. El compromiso mínimo en inversiones con características medioambientales o sociales es ahora del 80% y el de las demás inversiones, de un máximo del 20% del valor liquidativo. Los compromisos mínimos para las inversiones sostenibles y las inversiones que se ajustan a la taxonomía no han cambiado.

Asimismo, se modifica la frase «Al menos el 90% de los emisores en los que invierte el fondo se evalúan con respecto a su balance ESG (excepto las inversiones en fondos objetivo, certificados sobre metales preciosos e instrumentos del mercado monetario)», cuya redacción pasa a ser:

«Al menos el 90% de los emisores de la cartera cuentan, considerando la ponderación de los valores individuales, con una calificación ESG. También se tienen en cuenta los fondos objetivo con una calificación ESG a nivel del Fondo».

V. Asimismo, se han realizado algunos ajustes de redacción en el folleto.

Los inversores que no estén de acuerdo con las modificaciones antes referidas, podrán reembolsar sus participaciones de forma gratuita en el plazo de los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación a través de cualquier agente de pagos.

El folleto vigente, en el que se incluye el reglamento de gestión, podrá obtenerse gratuitamente a través de la sociedad gestora, el depositario y los agentes de información cuando se haya terminado de elaborar.

Munsbach, 29/09/2023

La sociedad gestora
ODDO BHF Asset Management Lux